

Código de Documento **08116I05DR**

Código de Expediente **081/2022/264**

Fecha y Hora **09-11-2022 09:02**

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2T2M0X2O1V3I6K2E0HDZ

NÚM.11/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

FORTEA PIÑA, DAVID,
ESPINOSA ANDREU, TERESA,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

GRUPO POPULAR

SABATER SEGURA, FRANCISCO,
RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,
ESCRIG MAYO, RICARDO,
VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARÍA

GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS,

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL, HERRERO SEBASTIÁN, NEUS, MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA, HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR ACCIDENTAL

BERGA MARTÍNEZ, FRANCISCO

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el despacho de Alcaldía, siendo las 12:03 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Excusan su asistencia, los Sres. OCHANDO CANTERO y CÓRDOBA CORTIJO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

- 1. 081/2022/264 OFICINA DE SECRETARIA DECLARACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN ADOPTADO CON EL QUÓRUM DEL ART. 56 DEL ROM.
- 2. 092/2022/104 INTERVENCION-GESTIÓN ECONÓMICA PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023
- 3. 062/2022/1296 APROBACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023

ASUNTOS A TRATAR.

1.-081/2022/264 OFICINA DE SECRETARIA DECLARACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN ADOPTADO CON EL QUÓRUM DEL ART. 56 DEL ROM.

La urgencia de la convocatoria del pleno se justifica en "la conveniencia de aprobar el Presupuesto General 2023 de forma



Código de Documento **08116I05DR**

Código de Expediente **081/2022/264**

Fecha y Hora **09-11-2022 09:02**

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2T2M0X2O1V3I6K2E0HDZ

definitiva antes de que finalice este ejercicio. De esta forma y teniendo en cuenta los plazos administrativos que resultan preceptivos, así como las publicaciones en el Boletin Oficial de la Provincia, se garantiza que las nuevas cuentas entren en vigor el 1 de enero de 2023 y no se menoscabe el buen funcionamiento de este Consistorio".

Sometida a votación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del ROM, es aprobada con 13 votos a favor del Grupo Socialista Y 10 en contra de los Grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (1) y Vox (2).

2.- 092/2022/104 INTERVENCION-GESTIÓN ECONÓMICA PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

Dada cuenta del Proyecto de presupuesto GENERAL 2023, incoado por Alcaldía-Presidencia y cuyo expediente ha sido formado por Área de Gestión-Económica, para su tramitación, y considerando la documentación que acompaña a saber:

- 1.1 a) Providencia de Alcaldía.
- 1.1 b) Decreto 3553/2022 Lineas Fundamentales Presupuesto 2023.
- 1.2 Memoria de Alcaldía.
- 1.3 Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.
- 1.4 Avance Estados de ejecución Presupuesto del ejercicio cte. a 30-09-2022.
- 1.5 Previsiones ingresos y gastos 2023.
- 1.6 Estado consolidación por capítulos 2023.
- 1.7 Bases de ejecución presupuesto 202. (csv603U616U202JZ33058V)
- 1.8 Anexo de personal -2023.(csv 3Q2Z 1U3V 701D 5U53 1E4X)
- 1.9 Disposición de créditos gasto corriente 2022.
- 1.10 Convenios contrato programa gasto social y sanitario-2023.
- 1.11 Anualidad 2023 pyto 2213 violencia de genero.
- 1.12 Anexo de inversiones.
- 1.12-1 Anexo subvenciones nominativas.
- 1.13 Estado situación de la deuda.
- 1.14 Pasivos contingentes.
- 1.15 Informe económico-financiero.
- 1.16 Informes de Intervención.
- 1.17 Propuesta aprobación proyecto JGL.
- 2.1 GESPA.
- 2.2 AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

Visto el Decreto 2506 de 19 de Junio de 2019, modificado por Resolución 3936/2021 número n° 3936 de fecha 13 de octubre de 2021,

rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021 que delega en la Junta de Gobierno local la Competencia de APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

CONSIDERANDO el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022 en Sesión ordinaria (CSV: 6P3F4Y3I1I175U0U062E).

CONSIDERANDO los siguientes informes: Informe económico-financiero presupuesto 2023 , con csv 725A5E5H1F68663G0V59 suscrito por el Jefe del servicio de Fiscalización en fecha 2 de noviembre; informe de Intervención suscrito por el Sr. Interventor accidental con fecha 2 de noviembre y csv 6207023U0V6Y5I6C189P e informe de Intervención suscrito por el Sr. Interventor accidental con fecha 2 de noviembre con csv 426Z5K1Y571H3R0S09L0

Se abre deliberación interviniendo todos los Grupos Políticos, cuyas intervenciones constan integramente en el documento audiovisual del Pleno firmado electrónicamente.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área de Intervención y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2022, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13) y Ciudadanos (1) y en contra de los Grupos Popular (4), Compromis(3) y Grupo Vox (2), adoptó el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2023, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

Cap	Descripci ón	AYUTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACIO N	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA			
	ESTADO DE GASTOS								
1	Gastos de	22.242.664,	11.274.423		33.517.087,	979.081			
	Personal	28	,40		68	,49			
2	Gatos corriente s en bienes y servicios	34.278.631,	4.989.724, 30	- 16.527.848,5 5	22.740.507, 09	3.79 4 .3 26,80			
3	Gastos Financier os	258.603,55	28.800,00		287.403,55	263.388 ,48			
4	Transfere ncias Corriente s	5.271.012,8			5.271.012,8 7	0,00			



Código de Documento **08116I05DR**

Código de Expediente **081/2022/264**

Fecha y Hora **09-11-2022 09:02**

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5	Fondo contingen cia y otros imprevist os	325.000,00			325.000,00	0,00
6	Inversion es Reales	666 562 00			666.562,00	1.473.6 83,00
7	Transfere ncias de Capital				0,00	0,00
8	Activos financier os	10.000,00			10.000,00	0,00
9	Pasivos Financier os	947.525,96			947.525,96	0,00
	TOTAL Suma Estado Gastos	64.000.000, 00	16.292.947 ,70	- 16.527.848,5 5	63.765.099, 15	6.510.4 79,77

Cap	Descripc ión	AYUNTAMIENT O DE PATERNA	GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓ N	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	DE I
			ESTADO DE I	INGRESOS		
1	Impuesto s directos	32.145.241, 83			32.145.241, 83	0,00
2	Impuesto s indirect os.	1.400.000,0			1.400.000,0	0,00
3	Tasas, precios públicos Y	5.600.000,0	16.577.848 ,55	- 16.527.848,5 5	5.650.000,0 0	
4	Transfer encia corrient es.	24.204.758, 17			24.204.758, 17	257.388, 48
5	Ingresos patrimon iales.	550.000,00			550.000,00	6.738.75 9,07

6	Enajenac ión Inversio nes	10.000,00			10.000,00	0,00
7	Transfer encias de capital	0,00			0,00	0,00
8	Activos financie ros.	90.000,00			90.000,00	0,00
9	Pasivos Financie ros	0,00			0,00	0,00
	TOTAL Suma Estado de Ingresos	64.000.000, 00	16.577.848 ,55	- 16.527.848,5 5	64.050.000, 00	6.996.14 7,55
	Diferenc ia (G - I)	NIVELADO	284.900,85			485.667, 78

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos Presupuesto General Consolidado 2023 resumen por capítulos (Ayuntamiento-GESPA).

CUARTO.- Incorporar anexo de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004)

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

3.-062/2022/1296 APROBACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES:

1. PLANTILLA DE ORDENACIÓN PRESUPUESTARIA DE PERSONAL 2023

La Plantilla de Ordenación Presupuestaria (Anexo I) ha sido elaborada conforme y en cumplimiento de la valoración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en este Ayuntamiento y aprobada en fecha 29 de junio de 2016, en los términos y con el alcance en ella



Código de Documento **08116I05DR**

Código de Expediente **081/2022/264**

Fecha y Hora **09-11-2022 09:02**

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2T2M0X2O1V3I6K2E0HDZ

establecida. En la misma se relacionan todos los puestos ocupados correspondientes actualmente, así como los а las vacantes plantilla, con la excepción de aquellas que generen su amortización o transformación de las existentes identificando aquellas que encuentran cubiertas por personal interino y aquellas que no, tal como es de ver en el Anexo II de Personal," Esta plantilla se encuentra vinculada a la RPT, mediante la debida ordenación presupuestaria consecuencia de este instrumento técnico, lo que en definitiva, sino aprobación partida aprobación no es la de una los presupuestos.

Se ha procedido a la actualización de la antigüedad de los empleados públicos, según los trienios cumplidos o que se vayan a cumplir durante el ejercicio 2023, además contiene la dotación de las cuantías para cumplimiento de los compromisos municipales de planes de empleo y del fomento de desarrollo local, presupuestando los proyectos y programas para prever adecuadamente las ejecuciones correspondientes que cuentan con subvenciones y líneas de financiación cuya previsión se efectuará a través del Capítulo de Ingresos.

De esta forma, el Capítulo I de Personal DEFINITIVO, es el que se establece en el extracto-resumen por importe de 22.092.164,28 €.

Sobre la Plantilla de Ordenación Presupuestaria de Personal, como se ha dicho, se ha efectuado la correspondiente adaptación, tanto por lo que respecta a los niveles estructurales de orden contable adaptados a los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según los cambios que se producen, como aquellas otras correcciones de concordancia que han sido subsanadas, fruto de los acuerdos o resoluciones adoptados.

Los cambios efectuados en la estructura contable, se harán efectivos (al igual que en ejercicios anteriores) desde enero de 2023, al objeto de atender, de forma eficaz y eficiente, tanto los requerimientos estadísticos trimestrales como anuales exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -MINHAP-, en cumplimiento de las exigencias de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respecto de la disponibilidad de una información presupuestaria más detallada, y el ajuste con esta adaptación a los programas de gasto de las materias y servicios prestados en la Ley de Régimen Local.

2. OTROS GASTOS DEL" CAPÍTULO I"

Comprende el coste que representa la Seguridad Social del personal de plantilla, así como el detalle del resto de conceptos ya contemplados en el ejercicio anterior para el cumplimiento de los

compromisos adquiridos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

3. LÍMITES PRESUPUESTARIOS

Los límites aplicables a la cuantía global de los importes que pueden ser destinados a Complementos Específicos, productividad y gratificaciones para los funcionarios de la Administración Local, vienen recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, en el que a estos efectos, se establece que se destinará hasta un máximo del 75 % para Complemento Específico, del 30 por 100 para complemento de productividad y del 10 por 100 para gratificaciones, de la cantidad que resulte de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas y complemento de destino.

Respecto al cálculo de la masa retributiva global y el importe que se ha de incluir o excluir de la misma, resulta lo siguiente:

Capítulo I "Presupuesto Municipal 2023"

IMPORTES

Masa Retributiva Global presupuestada 17.518.283,06 €.

A EXCLUIR:

Retribuciones Básicas Funcionarios 5.477.732,92€ Complemento de Destino Funcionarios

2.733.901,35€

Cantidad Resultante

9.316.648,91 €.

Límite del 75 % Límite del 30 % Límite del 10%

6.987.486,69 €. 2.794.994,67 €. 931.664,89 €.

Cantidades presupuestadas %

En relación al complemento especifico la cantidad presupuestada es de 7.046.820,58 €, que representa el 75,94%, de la cantidad presupuestada.

Si al importe del complemento especifico se le incorpora la cantidad resultante del incremento de la RPT pendiente de aprobación asciende el importe del complemento específico a 7.259.960,78 € que representa el 78,23 %, de la cantidad presupuestada.

Respecto a la productividad el importe presupuestado es de



Código de Documento **08116I05DR**

Código de Expediente **081/2022/264**

Fecha y Hora **09-11-2022 09:02**

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2T2M0X2O1V3I6K2E0HDZ

190.000,00 € que representa el 2,039 % de la cantidad presupuestada.

Respecto a las gratificaciones el importe presupuestado es de 342.000,00 que representa el 3,67 % de la cantidad presupuestada.

De esta forma se constata lo siguiente:

Que dentro de la Plantilla de Ordenación Presupuestaria de Personal para el ejercicio 2023, las cuantías globales destinadas a estos conceptos, el complemento especifico se excede del porcentaje establecido en el artículo 7 a) del RD 861/1986, la productividad y las gratificaciones se encuentran dentro de los limites que establece el artículo 7 b) y c) del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL (ANEXO II)

El Anexo de la plantilla de personal para el ejercicio 2023, refleja y desglosa las plazas ocupadas correspondientes a la Plantilla de Personal Funcionario y Personal Eventual, así como el detalle de las plazas vacantes sin ocupar y las plazas vacantes ocupadas con personal interino, con el extracto-resumen del número total de las plazas de la Entidad Local, tal como es de ver en el propio Anexo II, no así el resto de dotaciones de miembros corporativos con dedicación exclusiva u otros órganos complementarios, por no ser preceptivo. La misma, forma parte del presupuesto municipal, junto con la de ordenación presupuestaria que cuantifica y enumera sus puestos de trabajo para establecer los créditos presupuestarios, sin mayor detalle en esta que su adscripción a cuerpos o escalas, categorías y el número de plazas y su denominación.

CONCLUSIONES

En la plantilla de Ordenación Presupuestaria debidamente detallada, se procede a la dotación económica de todos y cada uno de los puestos de trabajo existentes, incluidas las plazas vacantes, a fin de que se cumpla un doble objetivo: a) Que todas las plazas y/o puestos se encuentren dotadas económicamente y b) Evitar cualquier incremento de gasto no previsto sobre plazas que no estén dotadas económicamente.

En cualquier caso con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, debe aprobarse la dotación económica de todos los puestos de trabajo existentes en la organización que se detallan en la plantilla de ordenación presupuestaria y los Anexos de Plantilla (Anexo II) deben de formar parte de dicha aprobación, todo ello, en los términos y con los documentos que han sido

confeccionados.

También se ha de señalar que de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LBRL, corresponde su aprobación, en todo caso, al Pleno del Ayuntamiento, la cual deberá ser sometida con ocasión de la aprobación del correspondiente presupuesto para el ejercicio 2023.

Para la adopción del acuerdo se requerirá, de conformidad con el artículo 47 de la LBRL, la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación local, teniendo en cuenta que para la aprobación de esta plantilla de ordenación presupuestaria y su anexo de personal de plantilla, no se exige una mayoría especial, de conformidad con el artículo 54 del TRRL, no siendo necesario el informe previo del Secretario, salvo que así lo ordene el Presidente de la Corporación o se solicite con antelación suficiente a la celebración de la sesión en los términos legalmente previstos.

En consecuencia, tendrá, pese a todo, que integrarse junto con la aprobación del presupuesto municipal para 2023, la aprobación de la consignación económica prevista en la Plantilla de Ordenación Presupuestaria correspondiente de todos los puestos de trabajo de la organización que en ella se refleja y los Anexos de la Plantilla de Personal.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipal, con CSV núm. 4H3C 6B5P 5K4T 692X 19T9.

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> <u>fundamentos:</u>

CONSIDERANDO que la competencia para este acto corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el Art 22.2.i) de la LBRL.

En virtud de todo lo expuesto, (tras amplia deliberación que se contiene íntegramente en el documento audiovisual firmado electrónicamente), atendido el informe propuesta del Jefe del área de Personal-RRHH y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2022, el pleno con los votos a favor de los grupos PSOE (13) y Ciudadanos (1), las abstenciones de los grupos Popular (4) y grupo Vox (2) y los votos en contra del grupo Compromís (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo de personal del Ayuntamiento de Paterna en el que se relaciona y valoran los puestos de trabajo existentes [Plantilla de Ordenación Presupuestaria (Anexo I)) y Plantilla Orgánica de Personal Funcionario y Eventual (Anexo II), con CSV nº 3Q2Z1U3V701D5U531E4X, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, de conformidad con el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril en relación con el art. 126 del Texto Refundido y el art. 168.1



Código de Documento

08116I05DR

Código de Expediente **081/2022/264**

Fecha y Hora **09-11-2022 09:02**

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2T2M0X2O1V3I6K2E0HDZ

c) del RDL 2/2004.

SEGUNDO.- Los puestos afectados por la modificación de la relación de puestos de trabajo pendiente de aprobar por el Pleno se declaran como créditos no disponibles hasta la aprobación de la misma.

TERCERO.- Exponer al público, junto al presupuesto municipal, el extracto resumen de la plantilla de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos de lo que como Secretaria doy fe.